

RESOLUCIÓN DECANAL N° 217-FIA-UNAP-2019

Iquitos, 26 de julio de 2019

**EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 126-DEFPBNH-FIA-UNAP-2019, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Retiro Excepcional de Semestre 2019-I.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el retiro excepcional del semestre 2019-I.

Que, con Resolución Rectoral N° 1144-2019-UNAP, de fecha 23 de julio de 2019, se autoriza de manera excepcional el retiro de asignaturas y semestre 2019-I, además precisa que los estudiantes que se acojan a este beneficio, deberán suscribir una declaración jurada, donde se comprometen a cumplir de manera responsable con la continuación de sus estudios universitarios en el siguiente semestre académico, caso contrario se someterán a lo establecido en las normas vigentes.

De conformidad con el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), y en aplicación de la Directiva N° 004-2011-VRAC-UNAP "Normas para el retiro excepcional del semestre académico aprobado con Resolución Rectoral N° 2641-2011-UNAP, del 06 de diciembre de 2011.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el RETIRO EXCEPCIONAL DE SEMESTRE en el Primer Semestre Académico 2019 a la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI N°	CODIGO	Nombres y Apellidos
1	43427249	2126672	Chávez Arévalo, Luisana

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;


Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO




Ing. Juan A. Flores Garza
Secretario Académico



Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPIIA, ORSA, y Archivo (2).